



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 137-00-2025
Acta N° 11 (S.L./13/06/2025)

"POR LA CUAL SE RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA POSTULANTE A LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, ALEJANDRA MONSERRATH DÍAZ"

VISTO: El Expediente D. FACSO N° 878, Nota de la postulante a la carrera de Trabajo Social, Alejandra Diaz, mediante la cual interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución CD N° 119 "POR LA CUAL SE RECHAZA LA MATRICULACIÓN TARDÍA AL PRIMER SEMESTRE PROBATORIO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA, A LA POSTULANTE ALEJANDRA MONSERRATH DÍAZ"

CONSIDERANDO

La moción de hacer lugar al recurso de reconsideración, interpuesto por la estudiante Alejandra Díaz, propuesta por la consejera estudiantil Univ. Cielo Marecos, que fuera secundada por el consejero estudiantil Univ. Julio Cabañas. Por otra parte, la consejera docente Carmen Garcia presentó una moción para no hacer lugar al pedido de reconsideración, secundada por la Consejera Docente Prof. Dominga Gavilá, la moción se fundamenta en que la solicitud no aporta información nueva ni argumentos sustanciales que justifiquen revisar la decisión adoptada, limitándose a expresar un desacuerdo genérico. Asimismo, cabe destacar que la estudiante afirma no haber recibido notificación alguna por parte de la institución o la representación estudiantil sobre los trámites y plazos correspondientes, sin embargo, existen pruebas de que fue informada oportunamente, incluso de manera personal, sobre dichos procedimientos y fechas límite. Seguidamente, habiendo dos mociones, estas se han llevado a votación pertinente, arrojando el siguiente resultado: a favor de la reconsideración 6 (seis) votos y en contra de la reconsideración 5 (cinco) votos; constituyéndose de esa forma el rechazo de la solicitud debido a no alcanzar la mayoría de dos tercios estipulado El artículo 26° del REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, que expresa: "*Son mociones de reconsideración, las proposiciones hechas para rever, en general o en particular, una resolución del Consejo Directivo. Para la reconsideración, se necesita mayoría de dos tercios de los votos.*"

La Resolución CD N° 119-00-2025, Acta N° 07 (S.L./15/04/2025) "POR LA CUAL SE RECHAZA LA MATRICULACIÓN TARDÍA AL PRIMER SEMESTRE PROBATORIO DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA, A LA POSTULANTE ALEJANDRA MONSERRATH DÍAZ";

La Resolución CD N° 082-00-2025, "POR LA CUAL SE CONCEDE MATRICULACIÓN TARDÍA A ESTUDIANTES DE LAS CARRERAS DE TRABAJO SOCIAL Y SOCIOLOGÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"; por la que se otorga matriculación tardía a Alejandra Monserrath Díaz.

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

137-01-2025.-RECHAZAR, el recurso de reconsideración interpuesto por la postulante a la carrera de Trabajo Social Alejandra Monserrath Díaz.

137-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana